

Madrid, a 22 de febrero de 2017

## **CONVOCATORIA MISION COMERCIAL DIRECTA A MÉXICO del 6 al 8 de junio de 2017.**

### **1- Información general de la Misión**

En el marco del Plan Sectorial de apoyo a la internacionalización de empresas, Stanpa organiza una misión comercial a México de fabricantes de productos cosméticos, perfumería y de higiene personal. Esta actividad, organizada por Stanpa, cuenta con el apoyo del ICEX, así como de la Oficinas Económica y Comercial de España en Ciudad de México.

Los días oficiales de trabajo serán del **6 al 8 de junio en Ciudad de México.**

El objetivo principal de esta misión comercial es el de analizar las oportunidades económicas y el establecimiento de relaciones comerciales con las principales empresas importadoras de productos cosméticos, de perfumería e higiene personal.

### **2- Ayudas ICEX**

Esta Misión Comercial contará con el apoyo económico del ICEX, que concederá una **bolsa de viaje de 910€ por empresa**. La Oficina Comercial de España en México DF prepararán un programa individual de entrevistas para cada empresa, con un coste de **338,80€ (IVA incluido)**.

El importe máximo de apoyo de ICEX para esta actividad será de 6.370 €. El apoyo en concepto de bolsa de viaje será el 100% del importe indicado en el documento bolsas de viaje 2017, pudiendo, excepcionalmente, aplicarse una reducción del 50% si el inicio/fin del viaje no se produce desde/a España.

La presente convocatoria de la Misión Comercial Directa a México que STANPA organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha 21/02/2017.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

La Misión está prevista para un **grupo máximo de 6 empresas**, que irán acompañados de un representante de la asociación, y los criterios de admisión serán por estricto orden de inscripción.

Aquella empresa que haya participado en una misión comercial de Stanpa más de tres veces en los últimos cinco años a este mismo mercado no será susceptible de recibir apoyo de ICEX.

Todas las empresas participantes deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

**Tramitación ayuda ICEX:** Cada empresa abonará a Stanpa, una vez liquidada la ayuda, los costes correspondientes a la gestión de los trámites administrativos con ICEX, será hasta de un 15% de la ayuda individual concedida como gastos de gestión. Dichos gastos se cobrarán a todas las empresas, sean o no miembros de Stanpa.

### 3- Condiciones de participación

Los criterios de selección de las empresas participantes se realizarán respetando el orden de llegada de las solicitudes debidamente cumplimentadas.

El coste de la Agenda de reuniones que fija la Oficina Comercial de México DF es de 338,80€ (280€ + IVA). La Oficina Comercial ha limitado el número de agendas a 6.

El resto de gastos derivados del viaje (vuelos, alojamiento, traslados, dietas, etc) correrá a cargo de la empresa participante. Stanpa les apoyará en la gestión del viaje y negociará tarifas especiales de alojamiento con los hoteles recomendados.

#### INSCRIPCIONES

1. Toda empresa que desee inscribirse en esta actividad deberá enviar por email su inscripción debidamente cumplimentada en su totalidad, firmada y sellada a Susana Arranz ([stanpainternacional@stanpa.com](mailto:stanpainternacional@stanpa.com) / Tf: 91 571 16 40) antes del 15 de marzo de 2017.
2. Una vez finalizado el plazo de inscripción, Stanpa informará a los participantes de la selección definitiva e informará de la cuenta donde deberán realizar el pago del servicio de la agenda de 338,80€ (IVA incluido). En caso de no recibir el pago antes del 22 de marzo, la plaza se asignará a la primera empresa que conste en lista de espera.

**NOTA IMPORTANTE:** El envío del cuestionario no formaliza la inscripción si no se realiza el pago del servicio de la agenda.

#### FECHAS

Las fechas de la agenda de trabajo son del 6 al 8 de junio de 2017.

#### ITINERARIO

Ida: Día 05/06 Madrid/Barcelona – México DF  
Vuelta: Día 09/06 México DF - Madrid/Barcelona

En función del programa de entrevistas de cada empresa se podrán realizar desplazamientos a otras ciudades del país o modificar este itinerario previa aprobación de la Entidad Organizadora y de ICEX.

#### **4- Presupuesto y ayuda**

El presupuesto aproximado para los vuelos Madrid/Barcelona – México DF - Madrid/Barcelona, y 3 noches de hotel será de unos 2.000€ por empresa. Este precio es orientativo y dependerá de la disponibilidad de plazas a la hora de hacer la reserva en firme y del hotel seleccionado para el grupo.

ICEX ha concedido una ayuda de 910 € a cada empresa participante en la Misión, con un máximo de 6 empresas participantes y al representante de Stanpa.

Importe total ayuda máxima: 6.370€

Recuerden que para poder hacer efectivo el cobro de la ayuda es imprescindible presentar las tarjetas de embarque del trayecto completo una vez finalizado el viaje.

Para más información pónganse en contacto con:

#### **PERSONA DE CONTACTO EN STANPA**

Susana Arranz Vegas  
Departamento Internacional  
Stanpa - Asociación Nacional de Perfumería y Cosmética  
e-mail: [stanpainternacional@stanpa.com](mailto:stanpainternacional@stanpa.com)  
Pº de la Castellana, 159 - 1º  
28046 – Madrid  
Tel. + 34 91 571 16 40

#### **PERSONA DE CONTACTO EN ICEX**

Cristina García-Quismondo Espinosa  
Email: [Cristina.GarciaQuismondo@icex.es](mailto:Cristina.GarciaQuismondo@icex.es)  
Paseo de la Castellana, 278 28046 Madrid  
Tel. + 34 91 349 18 95

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*"Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto".*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

### **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

